RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 77 /25

Rawson, Chubut, 29 de mayo de 2025

VISTO: El Expte. Nº 40.983/23, caratulado: "S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO FF 420 FDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2023.-" y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 20/25- F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 17/25 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar a los obligados a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Arq. Mónica Martínez Carpio Directora de Gestión de Obras Escolares del Ministerio de Educación.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la Arq. Mónica Martínez Carpio Directora de Gestión de Obras Escolares del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 20/25– F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 20/25-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES